

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-079-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Occidente

Demandado: Luís Vargas Bolívar

Ingresadas las presentes diligencias para proveer, el despacho
RESUELVE:

Conforme con el inciso 1° del artículo 301 del C. G del P, **téngase** al demandado como notificado por **conducta concluyente** de la demanda y del mandamiento de pago, en la fecha de presentación del escrito.

Como consecuencia, por **secretaría** suminístrese al demandado reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, vencidos los cuales comenzarán a correr el término del traslado respectivo. Déjense las constancias respectivas.

Vencido el término anterior, se resolverá sobre la suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ